

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000457 DE 2015

(**6 MAR 2015**)

Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CRC REGIONAL VELEZ
"como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210082352 del 12 FEBRERO 2015 el señor VEGA QUINTERO GLORIA VANESSA Representante Legal de la Sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES REGIONAL VELEZ S.A.S, identificada con el número de matrícula mercantil 05-297872-16 de junio 12 2014 y NIT 900740119-7 solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CRC REGIONAL VELEZ identificado con el número de matrícula mercantil 297873 DE JUNIO 12 de 2014, ubicado en la CARRERA 2 N° 8 - 74 BARRIO CENTRO en el municipio de VELEZ como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física mental y coordinación motriz para conducir.

Que la Sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES REGIONAL VELEZ S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 2 N° 8 - 74 barrio centro en el municipio de VELEZ.

Que según el Anexo de certificado 14-CEP-O93 de fecha 19 de ENERO de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC REGIONAL VELEZ es de SESENTA Y TRES (63).

La Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC REGIONAL VELEZ.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

1.3

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CRC REGIONAL VELEZ como Centro de Reconocimiento de Conductores”

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CRC REGIONAL VELEZ como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES REGIONAL VELEZ
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	05-297872-16 de JUNIO 12 2014
NIT SOCIEDAD:	900740119-7
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC REGIONAL VELEZ
MATRÍCULA MERCANTIL:	297873 DE JUNIO 12 de 2014
DIRECCIÓN:	CARRERA 2 N ° 8 -74 BARRIO CENTRO
MUNICIPIO:	VELEZ
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y TRES (63)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC REGIONAL VELEZ, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3. Registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito, la presente resolución de habilitación.

ARTICULO 4- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES REGIONAL VELEZ, identificada con el NIT 900740119-7 ubicada en la carrera 2 N ° 8 -74 barrio centro en el municipio de VELEZ, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

- 6 MAR 2015

DAVID BECERRA FONSECA



NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 09:20 horas del 10 de marzo de 2015, notifiqué personalmente a la señora GLORIA VANESSA VEGA QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.557.027, quien actúa en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CRC REGIONAL VELEZ, del contenido de la Resolución No. 0000457 del 6 de marzo de 2015 "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CRC REGIONAL VELEZ, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación

EL NOTIFICADO:

FIRMA *Vanessa Vega*
C. C. 37557027 Bimq
DIRECCION Villa del Parque con 29.
CIUDAD Velez Santander.
TELEFONO 320339238
FECHA 10 de Marzo /15

EL NOTIFICADOR:

FIRMA *[Signature]*
C.C. 60702792